



Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y
Reordenación Territorial de Baja California

NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO		NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO		
Análisis de Factibilidad y Congruencia en Base Ley de Ingresos		Análisis de Factibilidad y Congruencia en Base Ley de Ingresos		
ORGANISMO		HOMOCLAVE		
Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial de Baja California		BC-SIDURT-006		
DESCRIPCIÓN		TIPO TYS		
Se realiza cuando el usuario solicita al municipio una autorización o permiso para llevar a cabo acciones de urbanización que no estén definidas en los planes y programas de desarrollo urbano y/o dichas acciones se ubican fuera de los límites de los centros de población, casos señalados en los artículos 150 y 200 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y artículos 60 y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado.		Trámite		
		¿CUANDO DEBO DE REALIZARLO?		
		Cuando requiera un análisis de factibilidad para llevar a cabo acciones de urbanización.		
¿QUÉ OBTIENE?		¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?		
Dictamen		Representante Legal Interesado		
TIPO COSTO		VIGENCIA		
Variable		UNICO		
COSTO		PLAZOS		
Capítulo VIII Artículo 19. I.- por análisis de factibilidad y congruencia de acciones de urbanización que no estén contempladas en los planes y programas de desarrollo urbano, o que se ubiquen donde no existan estos.		Tiempo que tiene el organismo para resolver :30 Días Hábiles		
LUGARES DE PAGO				
Recaudación				
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		
NO		0		
AFIRMATIVA FICTA		REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN		
NO		NO		
OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR				
DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Dirección De Reordenación Territorial - Calzada Independencia, Centro Cívico , 994, Mexicali 21100	686 558 1000 EXT 1523	Ana Lourdes López Meza	Lunes	08:00 A 15:00
		Directora	Martes	08:00 A 15:00
		alopezm@baja.gob.mx	Miércoles	08:00 A 15:00
		686 558 1000	Jueves	08:00 A 15:00
			Viernes	08:00 A 15:00

FUNDAMENTOS

Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, ART.Artículo(s): 150,200 Fracc. I, II, Estatal

Ley de Edificaciones del Estado de Baja California / Ley de Ingresos del Estado de Baja California, ART.Artículo(s): 62,19, Fracc. VIII, I, Estatal

ESCENARIOS

Ciudadano

REQUISITOS INTANGIBLES

REQUISITOS TANGIBLES

TIENE FORMATO

Comprobante de pago

NO

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

- ° Solicitar al Ayuntamiento por medio de un oficio y anexar expedientes, información del caso y datos del tramitador.
- ° Pasar a recoger el oficio a SIDURT el cual le permitirá al tramitador pasar a recaudación de rentas a realizar el pago correspondiente
- ° Realiza el pago correspondiente, entrega una copia del recibo de pago, y recoge una copia del dictamen ya despachado.